



BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Depósito Legal O-1521-82.

30 de octubre de 1984

Núm. 60

I L E G I S L A T U R A

S U M A R I O

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.2. RESOLUCIONES Y MOCIONES	
1.2.1. Resoluciones	
-Resolución 15/1, de la Junta General sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno.....	1925
2. TEXTOS EN TRAMITACION	
2.1. PROYECTOS DE LEY	
a) Texto remitido por el Consejo de Gobierno	
-Proyecto de Ley por la que se habilita al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a delegar la facultad de informe de la Comisión de Medio Ambiente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en los Ayuntamientos.....	1926
-Proyecto de Ley de disolución de las Fundaciones Públicas de "Cuevas y Yacimientos Prehistóricos", de "Asistencia a los Ancianos" y de "Asistencia a Subnormales".....	1928
2.4. PROPUESTAS DE RESOLUCION	
2.4.1. Propositiones no de Ley	
a) Texto	
-Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre cumplimiento por el Consejo de Gobierno de las obligaciones contenidas en la Ley General Presupuestaria.....	1931
2.4.2. Interpelaciones	
a) Texto	
-Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don José María Casielles Aguadé al Consejo de Gobierno sobre política gerontológica en la región.....	1932
-Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Manuel Rocas Sánchez al Consejero de Agricultura y Pesca sobre criterios tenidos en cuenta en la regulación de la pesca.....	1932
-Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Antonio Landeta y Álvarez-Valdés al Consejero de Obras Públicas, Turismo Transportes y Comunicaciones sobre política general en torno a la red viaria regional.....	1933

2.4.4. Otras**a) Subsiguientes a un debate general**

- Propuestas de resolución subsiguientes al debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno..... 1934

2.5. PREGUNTAS**2.5.1. A Responder oralmente ante el Pleno****a) Texto**

- Número 50A, Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don José María Casielles Aguadé al Consejero de Sanidad en relación con sus manifestaciones sobre la necesidad de cerrar cuarenta Centros de enseñanza..... 1937
- Número 51A, Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don José María Casielles Aguadé al Consejo de Gobierno sobre la supresión del ferrocarril Asturias-Mediterráneo..... 1938
- Número 52A, Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don José María Casielles Aguadé al Consejo de Gobierno sobre controles de contaminación ambiental en la red de tratamiento de residuos urbanos..... 1939

2.5.3. A Responder por escrito**a) Preguntas que se formulan**

- Número 72C, De la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Doña Alicia Castro Masaveu al Consejero de Educación, Cultura y Deportes sobre subvenciones a organizaciones juveniles..... 1940
- Número 73C, De la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Doña Alicia Castro Masaveu al Consejero de Gobierno sobre escrito de queja del Ayuntamiento de Villaviciosa..... 1941
- Número 74C, Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Antonio Landeta Alvarez-Vadés al Consejero de Agricultura y Pesca sobre la transformación de montes en pastizales en la comarca de Los Oscos..... 1942
- Número 75C, Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Antonio Landeta y Alvarez-Valdés al Consejero de Educación, Cultura y Deportes en relación con la terminación de las obras del polideportivo de Luanco..... 1942
- Número 76C, Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Francisco Alvarez-Cascos Fernández al Consejo de Gobierno sobre personal de guardería de caza y pesca fluvial..... 1943
- Número 77C, Del Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Francisco Alvarez-Cascos Fernández al Consejo de Gobierno sobre el Plan Urgente de Turismo para 1984..... 1944
- Número 78C, De la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Doña Alicia Castro Masaveu al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente sobre planeamiento urbanístico de Carreño y Villayón..... 1944

3. INFORMACION**3.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA**

- De la Mesa de la Junta General aprobando el proyecto de Presupuesto del Parlamento para el ejercicio de 1985..... 1945

3.5. REGIMEN INTERIOR

- Nombramiento de Auxiliares de Administración en la Junta General a contratar temporalmente en régimen laboral..... 1946

1. TEXTOS APROBADOS**1.2. RESOLUCIONES Y MOCIONES****1.2.1. Resoluciones****Resolución 15/1, de la Junta General
sobre la orientación política general
del Consejo de Gobierno****PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1, 1º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS de la resolución aprobada en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1984, tras el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno que tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 1984.

Oviedo, Palacio del Principado, 19 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

PLENO DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General del Principado de Asturias, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1984, ha aprobado la siguiente,

RESOLUCION

"Primero.- Valorar positivamente la labor realizada por el Consejo de Gobierno en la ejecución de su Programa y en especial:

1. La consolidación progresiva de la Comunidad Autónoma mediante el cumplimiento del calendario legislativo programado.

2. El desarrollo del proceso de transferencias que permita al Principado una creciente autonomía político-administrativa y financiera.

3. La puesta en práctica de una política de reequilibrio territorial que ha

mejorado sensiblemente la infraestructura y los servicios de las zonas peor dotadas de la región.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno a que prosiga y profundice en la puesta en práctica de las acciones y medios expuestos a la Cámara por el Presidente del Principado, y en especial en:

1. Los programas e instrumentos que tengan como objetivo principal contribuir a disminuir la tasa de paro en Asturias, prestando atención preferente a las medidas que complementen y coadyuven a la generación de nuevos empleos y a la reindustrialización de las zonas y sectores especialmente afectadas por la reconversión industrial emprendida por el Gobierno de la Nación.

2. Las medidas que mejoren -en la perspectiva de la próxima adhesión de España a la CEE-, y dentro de la Política Agraria del Gobierno Regional, el equipamiento de la zona rural en materia de electrificación y red viaria. Asimismo, todas aquellas tendentes a mejorar la estructura de nuestras explotaciones familiares, singularmente el proceso de concentración parcelaria y la sanidad animal.

3. Un programa de servicios sociales que contribuya a aumentar el bienestar del pueblo asturiano y en especial en aquellos aspectos que entrañen una mayor función redistribuidora hacia los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad.

Tercero.- Que el Gobierno del Principado intensifique las relaciones con los Grupos Políticos de la Cámara, organizando periódicamente encuentros de éstos con el Presidente del Consejo de Gobierno, a fin de incrementar los canales de información necesarios para el correcto ejercicio, por los Diputados Regionales, de sus funciones.

Cuarto.- Que por el Consejo de Gobierno se proponga a la Junta General del Principado de forma inmediata un plan de actuación sobre la opinión pública asturiana tendente a divulgar el contenido de la autonomía asturiana y la definición y competencias de los órganos que la encarnan.

Quinto.- Que dentro del período ordinario de sesiones comenzado, se organice

un debate sobre el desarrollo y el estado actual del proceso de transferencia de competencias de la Administración del Estado al Principado de Asturias mediante remisión a la Cámara por el Consejo de Gobierno de una comunicación sobre esta materia."

Oviedo, 19 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, Juan Ramón Zapico García.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. PROYECTOS DE LEY

a) Texto remitido por el Consejo de Gobierno

**Proyecto de Ley
por la que se habilita al Consejo de
Gobierno del Principado de Asturias a
delegar la facultad de informe de la
Comisión de Medio Ambiente sobre
actividades molestas, insalubres,
nocivas y peligrosas en
los Ayuntamientos**

PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Remitido por el Consejo de Gobierno el Proyecto de Ley por la que se habilita al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a delegar la facultad de informe de la Comisión de Medio Ambiente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en los Ayuntamientos, la Mesa de la Junta General, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1984, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4º del número 1 del artículo 20 del Reglamento de la Cámara, acordó admitir a trámite el Proyecto de Ley y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En la sesión celebrada el pasado día 26 de octubre, oída la Junta de Portavoces en cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 y 56 del Reglamento, que informó en la sesión celebrada también en ese día, la Mesa acordó que dicho Proyecto de Ley sea dictaminado por la Comisión de Organización Institucional y Administración.

Por tanto, los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de siete días, que finaliza a las catorce horas del próximo jueves, día 8 de noviembre, para la presentación de enmiendas.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, Juan Ramón Zapico García.

Excelentísimo señor:

De orden del Excelentísimo Señor Presidente del Principado, remito a V.E., con los oportunos antecedentes, Proyecto de Ley, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de mayo del año en curso, por la que se habilita al Gobierno del Principado de Asturias a delegar la facultad de informe de la Comisión de Medio Ambiente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en los Ayuntamientos.

Oviedo, 10 de septiembre de 1984. El Oficial Mayor del Consejo de Gobierno. Firmado, Ignacio Medrano y Ruíz del Arbol.

Excelentísimo Señor Presidente de la Junta General del Principado. Palacio.

**Proyecto de Ley
por la que se habilita al Consejo de
Gobierno del Principado de Asturias a
delegar la facultad de informe de la
Comisión de Medio Ambiente sobre
actividades molestas, insalubres,
nocivas y peligrosas en
los Ayuntamientos**

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Astu-

rias prevé en su artículo 24, apartado 5, la posibilidad, dentro de las competencias de la Junta General del Principado, de delegar las atribuidas a la Comunidad Autónoma en uno o varios municipios.

Acogerse a este principio de organización administrativa supone una plena aceptación y puesta en práctica de una importante base sobre la que se asienta el sistema administrativo del Estado: la Autonomía Municipal, principio elevado a rango constitucional por el artículo 140 de nuestra Norma Fundamental.

En este sentido, y desde la asunción de competencias en materias medioambientales, en virtud del Real Decreto 2874/1979, de 17 de diciembre, y más concretamente de las contenidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se han sucedido diversos sistemas organizativos para el desarrollo de dichas competencias, culminando con la creación de la Comisión de Medio Ambiente, por Decreto del Consejo de Gobierno 41/1982, de 29 de julio.

La experiencia acumulada desde el año 1979, ha puesto de relieve la existencia de una serie de actividades de gestión de intereses propiamente municipales, cuya calificación y control no suponen la aportación de medios altamente cualificados o especializados, ni causan un impacto ambiental relevante, pudiendo citarse, a título de ejemplo, bares, cafeterías, obradores, tintorerías, pescaderías, talleres de reparación hasta cierta potencia total instalada, pequeñas explotaciones agrícola-ganaderas.

En consecuencia, y aludiendo a los principios de eficacia, celeridad y economía en el procedimiento administrativo, no parece adecuado prolongar la tramitación de los expedientes con su remisión a la Comisión de Medio Ambiente, cuando el propio Concejo puede señalar las medidas correctoras de necesaria imposición, contribuyendo así, a dar mayor agilidad a su resolución.

Todo ello, hace aconsejable efectuar una delegación de atribuciones para que sean entes locales quienes asuman parte de las funciones que actualmente ejerce la Comisión de Medio Ambiente.

Naturalmente, dicha delegación se realizará en aquellos Concejos que dis-

pongán de unas Oficinas o Servicios Técnicos que aseguren una eficaz gestión de la materia objeto de delegación, ya sean aquellos sostenidos directamente por el ente municipal o a través de fórmulas asociativas.

La presente Ley constituye el marco que permitirá un posterior desarrollo reglamentario en función de las necesidades y de los medios disponibles por los Ayuntamientos, previendo, en consecuencia, que por el Consejo de Gobierno se vayan fijando las actividades en las que la competencia de la Comisión de Medio Ambiente para emitir el informe preceptivo que señala el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pueda ser objeto de delegación.

Texto articulado

Artículo 1

1. Las competencias de informe ejercidas por la Administración del Principado de Asturias a través de la Comisión de Medio Ambiente creada por Decreto 41/1982, de 24 de julio, podrán ser delegadas en los Concejos por decisión del Consejo de Gobierno.

2. La delegación se efectuará a petición de los Concejos interesados o por iniciativa del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. En este último caso, se requerirá la aceptación del ente en quien se pretenda delegar.

Artículo 2

1. La delegación de competencias tendrá el alcance que permita la dotación de medios personales y materiales de que dispongan las Oficinas o Servicios Técnicos de los Concejos, ya dependan directamente de los mismos o sean sostenidos en régimen de Mancomunidad o Agrupación.

2. En todo caso, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, oída la Comisión de Medio Ambiente de Asturias, determinará:

a) Los medios personales y materiales que deberán disponer las Oficinas o Ser-

vicios Técnicos a que se refiere el apartado anterior, según las actividades respecto de las que se delegue la facultad de informe, y

b) La concreción expresa de dichas actividades.

Artículo 3

1. Los informes que emitan las Oficinas o Servicios Técnicos correspondientes en las actividades objeto de delegación, tendrán igual eficiencia y valor jurídico que los evacuados por las Comisión de Medio Ambiente, una vez cumplidos el trámite y plazo a que se refiere el párrafo siguiente.

2. Los aludidos informes, junto con un ejemplar del proyecto, deberán ser remitidos a la Comisión de Medio Ambiente, la cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones.

3. Si la Comisión efectuase observaciones dentro del plazo expresado, se incluirán también en el condicionado de la licencia que, en su caso, se otorgue.

Artículo 4

La delegación será revocable en cualquier momento por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y, especialmente, cuando alguna de las entidades mencionadas en el artículo primero actuase con notoria negligencia en el ejercicio de las competencias que se le deleguen.

Artículo 5

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, ejercerá las facultades de vigilancia e inspección sobre las competencias delegadas.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones oportunas, en ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.

**Proyecto de Ley
de disolución de las Fundaciones
Públicas de "Cuevas y Yacimientos
Prehistóricos", de "Asistencia a los
Ancianos" y de
"Asistencia a Subnormales"**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Remitido por el Consejo de Gobierno el Proyecto de Ley de disolución de las Fundaciones Públicas de "Cuevas y Yacimientos Prehistóricos", de "Asistencia a los Ancianos" y de "Asistencia a Subnormales", la Mesa de la Junta General, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1984, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4º del número 1 del artículo 20 del Reglamento de la Cámara, acordó admitir a trámite el Proyecto de Ley y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En la sesión celebrada el pasado día 26 de octubre, oída la Junta de Portavoces en cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 y 56 del Reglamento, que informó en la sesión celebrada también en ese día, la Mesa acordó que dicho Proyecto de Ley sea dictaminado por la Comisión de Organización Institucional y Administración.

Por tanto, los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de siete días, que finaliza a las catorce horas del próximo jueves, día 8 de noviembre, para la presentación de enmiendas.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de

octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

Excelentísimo señor:

De orden del Excelentísimo Señor Presidente del Principado, remito a V.E., con los oportunos antecedentes, Proyecto de Ley, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de junio del año en curso, sobre disolución de las Fundaciones Públicas de "Cuevas y Yacimientos Prehistóricos", de "Asistencia a los Ancianos" y de "Asistencia a Subnormales".

Oviedo, 10 de septiembre de 1984. El Oficial Mayor del Consejo de Gobierno. Firmado, Ignacio Medrano y Ruíz del Arbol.

Excelentísimo Señor Presidente de la Junta General del Principado. Palacio.

Proyecto de Ley
de disolución de las Fundaciones
Públicas de "Cuevas y Yacimientos
Prehistóricos", de "Asistencia a los
Ancianos" y de
"Asistencia a Subnormales"

Exposición de motivos

La extinguida Diputación Provincial de Oviedo venía manteniendo como servicios propios de la misma, sometidos al régimen jurídico-administrativo, con personalidad jurídica independiente y patrimonio especial, las Fundaciones Públicas Provinciales denominadas "Para obras e instalaciones en Cuevas y Yacimientos Prehistóricos de la Provincia", creada por acuerdo de 22 de diciembre de 1975, y "para la asistencia a Subnormales", creada por acuerdo de la misma fecha que la anterior.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto de Autonomía para Asturias, asumió la titularidad de las Fundaciones Públicas Provinciales mencionadas, y en el artículo 17

de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, reguló la estructuración de las mismas en la Administración del Principado, manteniendo su existencia como Servicios con personalidad jurídica propia regidos por sus correspondientes Estatutos.

Los sustanciales cambios operados al constituirse Asturias en Comunidad Autónoma en la estructura de la Administración Regional, asumiendo de una parte el ejercicio de competencias y prestación de servicios de la extinguida Diputación Provincial y, de otra parte, todos los transferidos a la Administración del Estado, aconsejan reconsiderar, a la luz de la nueva estructuración, la forma de prestación de servicios que, en algunos casos, pudo tener justificación en el momento de su implantación, pero que ahora pueden estar desfasados o innecesariamente dotados de complejos órganos o modos de gobierno y funcionamiento que, sin utilidad alguna, complican y acrecientan la ya compleja reestructura de la Administración Pública.

Las tres Fundaciones Públicas aludidas están constituidas para la prestación de unos servicios que, pese a su importancia social en algunos casos, no tienen la complejidad suficiente para acreditar su prestación a través de organismos o instituciones de carácter más o menos autónomo, sino que, por el contrario, pueden ser perfectamente atendidos dentro de los modos de gestión directa por lo Organos correspondientes del Consejo de Gobierno, contribuyendo así a la simplificación administrativa.

La Fundación Pública para obras e instalaciones en Cuevas y Yacimientos Prehistóricos, con un presupuesto anual de pequeña cuantía y una misión exclusiva de ejecución de obras de conservación y mantenimiento de tales yacimientos, resulta a todas luces innecesaria como tal Organismo con personalidad jurídica, cuando sus funciones pueden ser perfectamente realizadas por los servicios técnicos y administrativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Fundación Pública para la Asistencia a los Ancianos cuya misión estatutaria consiste en la atención, cuidado y

asistencia a los ancianos naturales o residentes en la provincia, y cuya actividad fundamental consiste en el gobierno y administración de las Residencias de Ancianos de la extinguida Diputación Provincial, resulta hoy un servicio personificado incompleto, paralelo a otros servicios análogos transferidos de la Administración estatal y, por ello, constitutivo de un factor de disfunción y perturbador para el total ejercicio de las competencias que, en materia de atención a la tercera edad, corresponden a la Consejería de Trabajo y Acción Social.

En la misma línea de falta de adecuación a la estructura actual de la Administración Regional, se encuentra la Fundación Pública para la Asistencia a Subnormales, cuya actual misión fundamental es el gobierno y administración de los Colegios de Educación Especial, la cual puede ser asumida y realizada por los servicios generales directos, como lo están otros muchos Centros y Establecimientos del Principado de mucha mayor entidad, volumen y proporciones.

En resumen, es manifiesto que las Fundaciones citadas constituyen hoy, dentro de la Administración general del Principado y de su sistema de prestación de servicios públicos, una figura inadecuada, de actividad y función muy fragmentarias, cuya supresión y disolución resulta conveniente y hasta necesaria para poder, seguidamente, incardinar la prestación de los servicios por ellas desempeñados en nuevas mecánicas administrativas y jurídicas más funcionales y acordes con la realidad actual y las necesidades organizativas de la Administración Regional.

Texto articulado

Artículo 1

1. Se declaran disueltas, a todos los efectos legales, jurídicos y estatutarios, las siguientes Fundaciones Provinciales, creadas por la extinguida Diputación Provincial de Oviedo al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955:

1.- La Fundación Pública para obras e instalaciones en Cuevas y Yacimientos Prehistóricos de la Provincia, creada por acuerdo de 6 de junio de 1970.

2.- La Fundación Pública para la Asistencia a los Ancianos, creada por acuerdo de 22 de diciembre de 1975.

3.- La Fundación Pública para la Asistencia a Subnormales, creada por acuerdo de 22 de diciembre de 1975.

2. La disolución y extinción de las Fundaciones Públicas enumeradas en el número anterior tendrá plenos efectos jurídicos, patrimoniales y económicos el día treinta y uno de diciembre de 1984.

Artículo 2

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes asumirá, a partir del primero de enero de 1985, todas las competencias que en virtud del acuerdo fundacional y de los Estatutos vigentes venga ejerciendo la Fundación Pública para obras e instalaciones en Cuevas y Yacimientos Prehistóricos.

2. La Consejería de Trabajo y Acción Social asumirá, a partir del día uno de enero de 1985, todas las competencias hasta el momento atribuidas a las Fundaciones Públicas para la Asistencia a los Ancianos y para la Asistencia a Subnormales en virtud de los respectivos acuerdos fundacionales y de los correspondientes Estatutos y realizará la gestión y administración directa de todos los Centros, Colegios y Residencias hasta el momento gestionados por las respectivas Fundaciones.

Artículo 3

Por las Consejerías de Hacienda y Economía; de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Acción Social, cada una en la esfera de sus respectivas competencias, se adoptarán las disposiciones necesarias y se practicarán cuantas diligencias sean precisas para la liquidación patrimonial, presupuestaria y contable de las Fundaciones comprendidas en el artículo primero de esta Ley, ajustándose en tales operaciones a lo establecido para la disolución en los correspondientes Estatutos fundacionales.

2.4. PROPUESTAS DE RESOLUCION

2.4.1. Propositiones no de Ley

a) Texto

**Proposición no de ley
del Grupo Parlamentario Popular
sobre cumplimiento por el Consejo de
Gobierno de las obligaciones contenidas
en la Ley General Presupuestaria**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, ha acordado admitir a trámite la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre cumplimiento por el Consejo de Gobierno de las obligaciones contenidas en la Ley General Presupuestaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54.1, 19 del Reglamento de la Cámara y 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, al que expresamente remite el 75 del de la Junta General, se ordena publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, en nombre del Grupo Parlamentario Popular de la Junta General del Principado de Asturias, al amparo del artículo 75 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente

Proposición no de ley sobre cumplimiento por parte del Gobierno de las

obligaciones contenidas en la Ley General Presupuestaria.

La Ley General Presupuestaria, de aplicación suplementaria al Principado de Asturias, establece la obligación de la Consejería de Hacienda de remitir a la Cámara, a efectos de su información y estudio por la Comisión correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Principado, los siguientes datos mensuales:

a) De movimientos del Tesoro por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

b) De situación del Tesoro.

c) De las operaciones de ejecución y de los presupuestos del Principado y de sus modificaciones; y

c) De las demás que se consideren de interés general.

Sin embargo, hasta la fecha, la Junta General del Principado no ha recibido, ni del actual Gobierno Regional, ni del anterior Gobierno, una sola información de las contempladas en el citado artículo 131 de la Ley General Presupuestaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, somete a la consideración de la Junta General del Principado para su discusión, y en su caso, aprobación la siguiente proposición no de Ley:

El Gobierno regional, con anterioridad a la presentación ante la Cámara de los Presupuestos Generales para 1985 del Principado de Asturias, deberá remitir a ésta los datos mensuales de obligatoria comunicación contenida en el artículo 131 de la Ley General Presupuestaria, relativos al ejercicio de 1984.

Palacio Regional, 22 de octubre de 1984. Firmado, Francisco Alvarez-Cascos Fernández. Portavoz.

2.4.2. Interpelaciones**a) Texto**

**Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don José María Casielles Aguadé
al Consejo de Gobierno
sobre política gerontológica en la
región**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Don José María Casielles Aguadé al Consejo de Gobierno sobre política gerontológica en la región.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1, 1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

A la Mesa de la Junta General del
Principado

José María Casielles Aguadé, Diputado del Grupo Popular, al amparo del artículo 72 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente

Interpelación

La solícita, puntual y eficaz atención a los ancianos, es uno de los más sólidos y rigurosos criterios, utilizables para medir el grado de madurez y de auténtico progreso de las sociedades humanas.

Esta exigencia crece cualitativamente con el progresivo grado de indefensión económica de la mayoría de los ancianos

en la sociedad española actual, y cuantitativamente con los problemas añadidos por la jubilación forzosa anticipada, la crisis en ciernes de la Seguridad Social, y la injusta pero real marginación social de los ancianos en los países que se clasifican paradójicamente como más progresistas.

Por otra parte, el manifiesto fenómeno de envejecimiento general de la sociedad española, determinado tanto por circunstancias netamente positivas, como la mayor esperanza de vida media, como por la cuestionable política de control de nacimientos, que está llevando la renovación de la población a los límites del crecimiento cero, determinan inexorablemente la mayor presencia cuantitativa de los ancianos en el conjunto de la sociedad española, y por ende en la asturiana, y la necesidad de mayores y mejores previsiones para su correcta atención y asistencia, en todas las facetas de su compleja problemática.

Por ello, el Diputado firmante interpela al Gobierno del Principado de Asturias sobre su "política gerontológica en nuestra región", con especial atención a objetivos, proyectos, métodos y medios previstos al efecto.

Palacio Regional, 18 de septiembre de 1984. Firmado, José María Casielles Aguadé. Diputado.

**Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don Manuel Rocés Sánchez
al Consejero de Agricultura y Pesca
sobre criterios tenidos en cuenta en
la regulación de la pesca**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la interpelación

formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Don Manuel Rocés Sánchez al Consejero de Agricultura y Pesca sobre criterios tenidos en cuenta en la regulación de la pesca en el Principado de Asturias.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

A la Mesa de la Junta General del Principado

Manuel Rocés Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de plantear al Ilustrísimo Señor Consejero de Agricultura y Pesca, la siguiente

Interpelación

La entrada en vigor de Decretos como el 24/1984, de 22 de marzo, regulador de la pesca deportiva en aguas interiores, el 91/1984, de 28 de junio, referido a la pesca deportiva del calamar, o el 92/1984 sobre la pesca de la angula en aguas interiores, manifiesta un encomiable afán normativo de la Consejería de Agricultura y Pesca, pero a la vez el contenido de dichas normas hace abrigar la sospecha de que no se han tenido en cuenta al elaborarlos las peculiaridades de Asturias en estos temas.

Por ello

Se interpela al Ilustrísimo Señor Consejero, sobre los criterios básicos y los problemas más relevantes que se han tenido en cuenta por su Consejería al regular la pesca en el Principado de Asturias.

Palacio Regional, 10 de octubre de 1984. Firmado, Manuel Rocés Sánchez. Diputado.

Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don Antonio Landeta y Alvarez-Valdés
al Consejero de Obras Públicas, Turismo
Transportes y Comunicaciones
sobre política general en torno a la
red viaria regional

PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Don Antonio Landeta y Alvarez-Valdés, al Consejero de Obras Públicas, Turismo Transportes y Comunicaciones sobre política general en torno a la red viaria regional.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

A la Mesa de la Junta General del Principado

Antonio Landeta y Alvarez-Valdés, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de plantear al Ilustrísimo Señor Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, la siguiente

Interpelación

Tras el acuerdo de esa Consejería con el Ministerio de obras Públicas y Urbanismo, han pasado a depender del Principado, a todos los efectos, 2.049 kms. de carreteras y, entre ellas, varios de los tramos más importantes de la red viaria de la Región.

La red regional que dependerá de esa Consejería, es mucho más amplia que la

gestionada por la desaparecida Diputación Provincial, ya que se le añaden carreteras que hasta ahora administraba el MOPU y, conociendo cómo en el momento actual el estado de las carreteras no es bueno,

Se interpela al Ilustrísimo señor Consejero, sobre su política general en torno a la red viaria regional, qué criterios se van a seguir para su reparación y mantenimiento y si, posteriormente, existe idea de trasladar a la competencia municipal aquellas carreteras cuyo recorrido se limita a un solo Concejo y, en este supuesto, qué orden preferencial ha de seguirse.

Palacio Regional, 17 de octubre de 1984. Firmado, Antonio Landeta y Alvarez-Valdés. Diptuado.

2.4.4. Otras

a) Subsiguientes a un debate general

Propuestas de resolución subsiguientes al debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Junta General, ha admitido a trámite y ha considerado congruentes con la materia objeto del debate presentadas por los Grupos Parlamentarios Comunista, Popular y Socialista, documentos que, al amparo de lo previsto en el artículo 54.1,1º del Reglamento de la Cámara, se publican en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 19 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

PROPUESTAS DE RESOLUCION PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA

A la Mesa de la Junta General del Principado

Francisco Javier Suárez Suárez, portavoz del Grupo Parlamentario Comunista, al amparo de lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Junta General, tiene el honor de presentar ante esta Mesa la siguiente propuesta de Resolución, para su debate y aprobación por el Pleno de la Cámara, sobre el debate de política general de la Región, presentado por el Consejo de Gobierno.

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Junta General del Principado estima como inaceptables los actuales planes de reestructuración del Sector Naval en Asturias. En este sentido se pronuncia porque el Consejo de Gobierno promueva y defienda una alternativa al sector que tenga como eje principal el mantenimiento de unos niveles de empleo muy próximos a los actuales. En todo caso, los excedentes que pudieran producirse no deberían superar los niveles que pudieran impedir que éstos no fuera absorbidos de forma no traumática.

La Junta General estima que el Consejo de Gobierno ha de rechazar cualesquiera salida al problema que suponga el despedido inmediato o aplazado de los trabajadores afectados y exija y promueva en cualquier caso planes concretos de reindustrialización que compensen cualquier pérdida de puestos de trabajo.

Palacio Regional, 19 de octubre de 1984. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Firmado, Francisco Javier Suárez.

A la Mesa de la Junta General del
Principado

Francisco Javier Suárez Suárez, portavoz del Grupo Parlamentario Comunista, al amparo de lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Junta General, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente propuesta de Resolución, para su debate y aprobación por el Pleno de la Cámara, sobre el debate de política general de la Región, presentado por el Consejo de Gobierno.

PROPUESTA DE RESOLUCION

1. La Junta General del Principado estima que la actual orientación política del Consejo de Gobierno no corresponde al tipo de aspiraciones, necesidades y problemática específica de la región asturiana. No apareciendo en la intervención desarrollada por el señor Presidente del Principado, a lo largo de este debate, elementos correctores de una actuación que incluso contradice su propio programa de investidura.

2. La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a que, afrontando sus responsabilidades y obligaciones para con la sociedad regional, promueva la más amplia convergencia en el seno de ésta para afrontar desde Asturias, con la utilización enérgica de todos los instrumentos que posibilite el Estatuto de Autonomía y la Constitución Española, los graves problemas socio-económicos que padece la región. Exigiendo, asimismo, al Gobierno de la Nación, las actuaciones necesarias e imprescindibles al respecto.

En este sentido, la Junta General considera que el Consejo de Gobierno debería promover un amplio acuerdo regional con Centrales Sindicales, Organizaciones Empresariales, Partidos Políticos y demás entidades representativas. Acuerdo en torno a un Plan Regional de Solidaridad contra el paro y la crisis que supusiera, entre otros aspectos:

- Defensa de nuestro actual patrimonio industrial, hoy amenazado por proyectos de reestructuración inaceptables.

- Plan de reindustrialización y diversificación en torno al desarrollo de

la pequeña y mediana empresa.

- Plan de medidas urgentes en inversión de choque en el sector de Obras Públicas, vivienda, comunicaciones, saneamiento, etc.

- Plan integral para el campo asturiano.

Palacio Regional, 19 de octubre de 1984. Portavoz del Grupo Parlamentario Comunista. Firmado, Francisco Javier Suárez Suárez.

A la Mesa de la Junta General del
Principado

Francisco Javier Suárez Suárez, portavoz del Grupo Parlamentario Comunista, al amparo de lo previstos en el artículo 72.1 del Reglamento de la Junta General, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente propuesta de Resolución, para su debate y aprobación por el Pleno de la Cámara, sobre el debate de política general de la Región, presentado por el Consejo de Gobierno.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Pleno de la Junta General del Principado, tras el debate de Política Regional, manifiesta su voluntad política de ejercer a lo largo de la actual legislatura, las iniciativas previstas en el Estatuto de Autonomía para Asturias, con el fin de que se eleven sustancialmente los actuales niveles de competencias de nuestra Comunidad Autónoma. A este fin, y a lo largo del año 1985, se trataría de recabar para el Principado las competencias contenidas en el artículo 13, apartado 2 del Estatuto de Autonomía, especialmente aquellos que se refieren a: Ordenación de la pesca marítima, normas adicionales de protección del medio ambiente, obras públicas y transportes terrestres, no incluidos en el artículo 10 del presente Estatuto. La enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1º del artículo 81 de la misma, lo desarrolle; de las facultades que atribuye el Estatuto al nú-

mero 30 del apartado 1, del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Trabajo, Seguridad Social.

Planificación y ordenación de la actividad económica con especial referencia a la aplicación y ejecución en Asturias de Planes establecidos por el Estado para la reestructuración de sectores económicos, programas genéricos elaborados por el Estado para Asturias, para la implantación de nuevas empresas y estímulo de actividades productivas.

Programas especiales para comarcas deprimidas o en crisis.

A partir de la asunción de estas competencias se procedería, en el curso de la legislatura, a ejercer las oportunas iniciativas para la propia reforma del Estatuto, tal como prevé el artículo 56 del mismo, y con el fin de que el Principado acceda a lo que en su día se dio en llamar Autonomía Plena.

Palacio Regional, 19 de octubre de 1984. El Portavoz del Grupo Parlamentario Comunista. Firmado, Francisco Javier Suárez Suárez.

PROPUESTAS DE RESOLUCION PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

A la Mesa de la Junta General del
Principado

Don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene el honor de presentar al amparo del artículo 67.2 del Reglamento de la Junta General del Principado, las siguientes Propuestas de Resolución:

1º. Que el Gobierno del Principado intensifique las relaciones con los Grupos Políticos de la Cámara, organizando periódicamente encuentros de éstos con el Presidente del Consejo de Gobierno, a fin de incrementar los canales de información necesarios para el correcto ejercicio, por los Diputados Regionales, de sus funciones.

2º. Que por la Junta General se inste

al Consejo de Gobierno para que se comprometa, en el más absoluto respeto a la autonomía municipal, a garantizar en los Planes de Cooperación Municipal la prioridad señalada en las propuestas efectuadas por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos respecto a los Proyectos a incluir en dichos Planes.

3º. Que por el Consejo de Gobierno se proponga a la Junta General del Principado de forma inmediata un plan de actuación sobre la opinión pública asturiana tendente a divulgar el contenido de la autonomía asturiana y la definición y competencias de los órganos que la encarnan.

4º. Que por el Consejo de Gobierno se prevea la participación institucional de los Grupos Políticos en esta Cámara representados, en todas y cada una de los instrumentos creados y por crear, tendentes al estudio o resolución de problemas sectoriales en los que se integren los sectores sociales implicados.

5º. Que dentro del período ordinario de sesiones comenzado, se organice un debate sobre el desarrollo y el estado actual del proceso de transferencia de competencias de la Administración del Estado al Principado de Asturias mediante remisión a la Cámara por el Consejo de Gobierno de una comunicación sobre esta materia.

6º. Que la Junta General del Principado inste al Presidente del Consejo de Gobierno para que, demostrando su receptividad ante las graves preocupaciones de los sectores de la sociedad más atacados por la crisis económico-social actual, atienda personalmente a quienes en esa situación de crisis quieran manifestarle sus problemas.

Palacio Regional, 19 de octubre de 1984. Firmado, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.

PROPUESTAS DE RESOLUCION PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Al amparo del artículo 71, apartado 2, del Reglamento de la Junta General del

Principado de Asturias, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su defensa y votación ante el Pleno, la siguiente Propuesta de Resolución:

El Pleno de la Junta General, tras el debate de Política General, acuerda:

Primero.- Valorar positivamente la labor realizada por el Consejo de Gobierno en la ejecución de su Programa y en especial:

1. La consolidación progresiva de la Comunidad Autónoma mediante el cumplimiento del calendario legislativo programado.

2. El desarrollo del proceso de transferencias que permita al Principado una creciente autonomía político-administrativa y financiera.

3. La puesta en práctica de una política de reequilibrio territorial que ha mejorado sensiblemente la infraestructura y los servicios de las zonas peor dotadas de la región.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno a que prosiga y profundice en la puesta en práctica de las acciones y medios expuestos a la Cámara por el Presidente del Principado, y en especial en:

1. Los programas e instrumentos que tengan como objetivo principal contribuir a disminuir la tasa de paro en Asturias, prestando atención preferente a las medidas que complementen y coadyuven a la generación de nuevos empleos y a la reindustrialización de las zonas y sectores especialmente afectadas por la reconversión industrial emprendida por el Gobierno de la Nación.

2. Las medidas que mejoren -en la perspectiva de la próxima adhesión de España a la CEE-, y dentro de la Política Agraria del Gobierno Regional, el equipamiento de la zona rural en materia de electrificación y red viaria. Asimismo, todas aquellas tendentes a mejorar la estructura de nuestras explotaciones familiares, singularmente el proceso de concentración parcelaria y la sanidad animal.

3. Un programa de servicios sociales que contribuya a aumentar el bienestar del pueblo asturiano y en especial en aquellos aspectos que entrañen una mayor función redistribuidora hacia los sectores menos favorecidos de nuestra socie-

dad.

Oviedo, Palacio Regional, 19 de octubre de 1984. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Firmado, Jesús Sanjurjo González.

2.5. PREGUNTAS

2.5.1. A Responder oralmente ante el Pleno

a) Texto

Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don José María Casielles Aguadé
al Consejero de Sanidad
en relación con sus manifestaciones
sobre la necesidad de cerrar cuarenta
Centros de enseñanza

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta a responder oralmente ante el Pleno formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don José María Casielles Aguadé al Consejero de Sanidad en relación con sus manifestaciones sobre la necesidad de cerrar cuarenta Centros de enseñanza.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cá-

mara, Juan Ramón Zapico García.

Pregunta número 50

A la Mesa de la Junta General del Principado

José María Casielles Aguadé, Diputado del Grupo Popular del Principado de Asturias, al amparo del artículo 72 del Reglamento de la Junta General del Principado, tiene el honor de presentar para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente

Pregunta

El Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, manifestó categóricamente en la sesión plenaria de la Cámara del Principado en que fue debatida la Ley de Sanidad Escolar (28 set. 84), que "debían ser cerrados cuarenta Centros educativos asturianos, por motivos estrictamente sanitarios".

Esta afirmación es objetivamente preocupante y grave, por lo que el Diputado firmante estima que el Pleno de la Junta del Principado debe conocer el exacto alcance del referido aserto; es decir, a qué Centros afecta en concreto, y por qué no se han tomado las medidas pertinentes de seguridad sanitaria, que tan grave situación exigía.

En consecuencia, este Diputado

Pregunta

Al Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, para su respuesta oral ante el Pleno, y en relación con las citadas manifestaciones, "sobre la necesidad de cerrar cuarenta Centros educativos de Asturias, por graves motivos sanitarios, por qué tales centros no se cerraron".

Palacio Regional, 22 de octubre de 1984. Firmado, José María Casielles Aguadé. Diputado.

**Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don José María Casielles Aguadé
al Consejo de Gobierno
sobre la supresión del ferrocarril
Asturias-Mediterráneo**

**A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta a responder oralmente ante el Pleno formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don José María Casielles Aguadé al Consejo de Gobierno sobre la supresión del ferrocarril Asturias-Mediterráneo.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, Juan Ramón Zapico García.

Pregunta número 51

A la Mesa de la Junta General del Principado

José María Casielles Aguadé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 72 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias tiene el honor de presentar para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta.

Pregunta

El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno del Principado, ha manifestado ante esta Cámara, al referirse al Medio Físico de Infraestructura Regional, que las comunicaciones de competencia del Estado que afectan a Asturias, han sido notablemente mejoradas por las gestiones políticas del Gobierno Regional; lo que es evidentemente deseable. Esta afirmación se subrayó

con otra de no menor interés: "No hay un solo problema que afecta a Asturias, en el que mi Gobierno no haya intervenido".

En este contexto, es evidente que la supresión del ferrocarril Asturias-Mediterráneo acordada por RENFE con la anuencia del Gobierno Central de la Nación, no es ajena al conocimiento e interés del Gobierno del Principado de Asturias.

En consecuencia, el Diputado firmante

Pregunta

Al Gobierno del Principado, para u respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, sobre el "posicionamiento del Gobierno de Asturias en relación con la supresión del citado ferrocarril Asturias-Mediterráneo, y la evaluación de las consecuencias de este hecho para la economía de nuestra región".

Palacio Regional, 23 de octubre de 1984. Firmado, José María Casielles Aguadé. Diputado.

**Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don José María Casielles Aguadé
al Consejo de Gobierno
sobre controles de contaminación
ambiental en la red de tratamiento
de residuos urbanos**

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta a responder oralmente ante el Pleno formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don José María Casielles Aguadé al Consejo de Gobierno sobre controles de contaminación ambiental en la red de tratamiento de residuos urbanos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1, 1ª del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García.**

Pregunta número 52A

A la Mesa de la Junta General del Principado

José María Casielles Aguadé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 72 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias tiene el honor de presentar, para su respuesta oral en el Pleno de la Cámara, la siguiente

Pregunta

Para evitar que los futuros gobiernos del Principado de Asturias, tengan que lamentarse, como acostumbra a hacer el actual, de que la contaminación ambiental es una penosa herencia del pasado, parece oportuno preguntar por las garantías sanitarias y de protección ambiental, que el actual equipo de Gobierno de Asturias, ha tomado o va a tomar, sobre la red de tratamiento de residuos urbanos y vertederos de basura, con que proyecta dotar a Asturias.

El conocimiento público de los controles y garantías adoptadas al efecto, es una ineludible responsabilidad, que el Gobierno del Principado debe asumir para mayor tranquilidad de los ciudadanos.

En consecuencia, el Diputado firmante

Pregunta

Al Gobierno del Principado de Asturias, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, "sobre las garantías sanitarias y controles de contaminación ambiental que se van a adoptar en la red de tratamiento de residuos urbanos y vertederos de basura de Asturias; así como la rigurosa evaluación del deterioro que, a pesar de todo, se va a producir en el medio natural del entorno".

Palacio Regional, 22 de octubre de 1984. Firmado, José María Casielles Aguadé. Diputado.

2.5.3. A Responder por escrito

a) Preguntas que se formulan

**De la Diputada del
Grupo Parlamentario Popular
Doña Alicia Castro Masaveu
al Consejero de Educación,
Cultura y Deportes
sobre subvenciones a organizaciones
juveniles**

PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta, a responder por escrito, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Doña Alicia Castro Masaveu al Consejero de Educación, Cultura y Deportes sobre subvenciones a organizaciones juveniles.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1, 1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García.**

Pregunta número 72C

A la Mesa de la Junta General del Principado

Alicia Castro Masaveu, Diputada del Grupo Parlamentario Popular del Principado de Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Junta General, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ilustrísimo señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de las que desea obtener respuesta escrita.

La Resolución aparecida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia número 209 de fecha 10 de

septiembre de 1984, se refiere a las subvenciones realizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a una serie de organizaciones juveniles que están relacionadas con los tres Grupos Políticos representados en la Junta General del Principado. A la vista de unos cálculos matemáticos, se deduce que las subvenciones se han realizado proporcionalmente al número de Diputados que tiene cada Grupo.

1º. ¿Considera el señor Consejero que este criterio es el más adecuado a la hora de dotar a esas organizaciones juveniles?

2º. ¿No estima el señor Consejero que sería más acertado conceder las subvenciones de acuerdo con los programas de actividades y equipamiento presentados por las diferentes organizaciones juveniles?

3º. Si efectivamente se aplicó el criterio de proporcionalidad en el caso anteriormente citado, ¿podría el señor Consejero explicar cuál fue el utilizado en las subvenciones que se detallan en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia número 187 de fecha de 13 de agosto de 1984, también a organizaciones juveniles pero que en este caso no están relacionadas específicamente con los Grupos Políticos representados en la Junta General del Principado?

4º. Refiriéndonos a este último grupo de subvenciones, ¿cuál es la razón que motiva unas diferencias económicas tan importantes como es el caso de que haya grupos que perciban 330.000 pesetas (Scouts d'Asturies), 248.000 pesetas (Juventud Obrera Cristiana), etc..., mientras otros muchos, la mayoría, perciben tan sólo sumas de 27.500 pesetas?

Palacio Regional, 26 de septiembre de 1984. Firmado, Alicia Castro Masaveu. Diputado.

**De la Diputada del
Grupo Parlamentario Popular
Doña Alicia Castro Masaveu
al Consejero de Gobierno
sobre escrito de queja del Ayuntamiento
de Villaviciosa**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta, a responder por escrito, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Doña Alicia Castro Masaveu al Consejero de Gobierno sobre escrito de queja del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

Pregunta número 73C

A la Mesa de la Junta General del
Principado

Alicia Castro Masaveu, Diputada del Grupo Popular del Principado de Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno Regional, sobre la no contestación al Ayuntamiento de Villaviciosa del escrito de queja que ante el Consejo de Gobierno ha sido presentado, preguntas de las que desea obtener respuesta escrita:

1º. ¿Considera el Consejo de Gobierno el conocimiento y resolución de las quejas que, en relación con la actuación de una Consejería, le sean formuladas por un Ayuntamiento, es una manería importante que debe ser verificada y resuelta con la máxima urgencia y dentro, por supuesto, de los plazos establecidos

por la Ley?

2º. En cualquier caso, ¿por qué no se resolvió dentro del plazo de un mes que señala el artículo 77.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y continúa sin resolver cuando ya han transcurrido más de tres meses, el Escrito de Queja presentado por el Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villaviciosa el 28 de julio de 1984, sobre la irregular y defectuosa actuación de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, con motivo de la transferencia de competencias de dicho Ayuntamiento (en materia de "Intervención de la edificación y uso del Suelo") a la CUA?

3º. ¿Cuáles han sido los trámites seguidos hasta este momento, desde la presentación en el Consejo de Gobierno del Escrito de Queja y en qué Unidad Administrativa se cuenta dicho escrito?

4º. ¿Por qué no se ordenó que en cumplimiento de la Ley, la citada Consejería subsanase, de forma inmediata, la defectuosa notificación efectuada al citado Ayuntamiento, de la Resolución del Consejo de Gobierno 23-3-1984, de Transferencias de competencias a la CUA, mediante nueva notificación en forma, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo?, y si se ordenó, ¿por qué no fue cumplida la orden?

5º. ¿Por qué al recibirse el escrito de Queja no se ordenó el cese inmediato de la actuación de la Comisión Delegada de la CUA en dicho Ayuntamiento, puesto que en tanto no fuese efectuada correctamente la citada notificación, quedaba demorada la eficacia de la transferencia de competencias acordada por el Consejo de Gobierno?

6º. ¿Se van a incoar Expedientes disciplinarios, según el artículo 77.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo a quienes resulten responsables de que no se hayan subsanado los defectos de la notificación, y de que la Comisión Delegada de la CUA haya iniciado su actuación ilegalmente, al estar demorada la eficacia de la resolución de transferencia de competencias, mientras no se efectúe la preceptiva notificación al Ayuntamiento, con todos los requisitos del artículo 79 de

la citada Ley de Procedimiento Administrativo?

70. ¿Cuándo piensa el Consejo de Gobierno resolver la Queja formulada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Villaviciosa, o es que no va a resolverla?

80. ¿Considera el Consejo de Gobierno que su pasividad en la resolución de la Queja, y que la actuación de la Consejería de Ordenación del Territorio, en una materia tan trascendental que afecta al Principio de Autonomía Municipal, garantizado por el artículo 140 de la Constitución, pueden considerarse admisibles en un Estado de Derecho?

Palacio Regional, 2 de octubre de 1984. Firmado, Alicia Castro Masaveu. Diputado.

**Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don Antonio Landeta Alvarez-Vadés
al Consejero de Agricultura y Pesca
sobre la transformación de montes en
pastizales en la comarca de Los Oscos**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta, a responder por escrito, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Antonio Landeta Alvarez-Vadés al Consejero de Agricultura y Pesca sobre la transformación de montes en pastizales en la comarca de Los Oscos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.12 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cá-

mara, Juan Ramón Zapico García.

Pregunta número 74C

A la Mesa de la Junta General del Principado

Antonio Landeta Alvarez-Valdés, Diputada del Grupo Parlamentario popular del Principado de Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ilustrísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca, de la que desea obtener respuesta escrita:

Tenemos conocimiento de que en la comarca de Los Oscos que comprende los municipios de Illano, Pesoz y Grandas de Salime, se está llevando a efecto, con el apoyo de esa Consejería, la transformación de montes en pastizales, pudiendo afectar esta transformación a 5000 hectáreas de terreno, con lo cual se darían las condiciones necesaria para la creación de una gran riqueza ganadera.

Interesa conocer ¿en qué estado se encuentra actualmente dicha transformación y qué proyectos llevará a efecto la citada Consejería?

Palacio Regional, 17 de octubre de 1984. Firmado, Antonio Landeta y Alvarez-Valdés. Diputado.

**Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don Antonio Landeta y Alvarez-Valdés
al Consejero de Educación,
Cultura y Deportes
en relación con la terminación de las
obras del polideportivo de Luanco**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión

celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta, a responder por escrito, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Antonio Landeta y Alvarez-Valdés al Consejero de Educación, Cultura y Deportes en relación con la terminación de las obras del polideportivo de Luanco.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

Pregunta número 75C

A la Mesa de la Junta General del Principado

Antonio Landeta Alvarez-Valdés, Diputado del el Grupo Parlamentario Popular del Principado de Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Junta General, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ilustrísimo señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de la que desea obtener respuesta escrita:

Desde hace años se viene construyendo en el pueblo de Luanco (Concejo de Gozón) un Polideportivo que se encuentra en el actualidad casi rematado; pero hemos podido observar, el pasado verano, que a consecuencia de hallarse en abertal las obras realizadas en su día, cristales y alumbrado, tienen grandes desperfectos. Dado que es una obra que sobrepasó los cien millones de pesetas, consideramos que, de inmediato, a través de esa Consejería se asignen las cantidades necesarias para su terminación.

¿Tiene previsto esa Consejería afrontar la terminación de dicha obra? ¿Y en qué plazo?

Palacio Regional, 17 de octubre de 1984. Firmado, Antonio Landeta y Alvarez-Valdés. Diputado.

Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don Francisco Alvarez-Cascos Fernández
al Consejo de Gobierno
sobre personal de guardería de caza y
pesca fluvial

PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta, a responder por escrito, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Francisco Alvarez-Cascos Fernández al Consejo de Gobierno sobre personal de guardería de caza y pesca fluvial.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

Pregunta número 76C

A la Mesa de la Junta General del Principado

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Junta General del Principado, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito: 1º. ¿Cómo está distriuida la plantilla de guardería de caza y pesca fluvial entre los distintos Parques, Cotos, Reservas y Zonas libres de caza y los diferentes ríos de toda Asturias relacionando, en el caso de la caza, el número de hectáreas designadas a cada guarda y en el caso de la pesca la longitud de los cursos fluviales asignados?

2º. ¿Qué vacantes existen en la plantilla de guardas de caza y pesca fluvial y dónde están localizadas?

30. ¿Considera suficiente el Gobierno regional la dotación de personal antes relacionada para cubrir las necesidades de Asturias o piensa ampliar la misma?

Palacio Regional, 22 de octubre de 1984. Firmado, Francisco Alvarez-Cascos Fernández. Diputado.

**Del Diputado del
Grupo Parlamentario Popular
Don Francisco Alvarez-Cascos Fernández
al Consejo de Gobierno
sobre el Plan Urgente de Turismo
para 1984**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta, a responder por escrito, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Don Francisco Alvarez-Cascos Fernández al Consejo de Gobierno sobre el Plan Urgente de Turismo para 1984.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.10 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, Juan Ramón Zapico García.

Pregunta número 77C

A la Mesa de la Junta General del Principado

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Portavoz del Grupo Popular al amparo de lo establecido en lo artículo 74 del Reglamento de la Junta General del Principado, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para obtener respuesta por escrito.

Los medios informativos regionales se hicieron eco de la presentación el pasado día 7 de agosto, en Gijón del llamado

Plan Urgente de Turismo de Asturias por parte del Consejero de Obras Públicas y Turismo del Principado.

El importe del mismo, dividido, al parecer, en nueve apartados asciende a la cantidad de 141 millones de pesetas. Dado que en los Presupuestos Generales aprobados por la Junta General del Principado no figuran ni los conceptos ni las cantidades anunciadas, tengo el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Puede el Gobierno detallar el contenido del citado Plan Urgente de Turismo para 1984, especificando pormenorizadamente los distintos apartados, con los correspondientes importes económicos, indicando, igualmente, las partidas presupuestarias que se aplicarán a la financiación del mismo?

Palacio Regional, 22 de octubre de 1984. Firmado, Francisco Alvarez-Cascos Fernández. Portavoz.

**De la Diputada del
Grupo Parlamentario Popular
Doña Alicia Castro Masaveu
al Consejero de Ordenación del
Territorio, Vivienda y Medio Ambiente
sobre planeamiento urbanístico de
Carreño y Villayón**

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta, a responder por escrito, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Doña Alicia Castro Masaveu al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente sobre planeamiento urbanístico de Carreño y Villayón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.10 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación del citado documento en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 29 de octubre de 1984. El Presidente de la Cá-

mará, Juan Ramón Zapico García.

Pregunta número 78C

A la Mesa de la Junta General del Principado

Alicia Castro Masaveu, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado, tiene el honor de presentar al Ilustrísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la siguiente pregunta sobre planeamiento urbanístico de la que desea obtener respuesta escrita.

La documentación remitida por la Consejería de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente, sobre el estado en que se encuentran los 78 Municipios asturianos en el proceso de planeamiento urbanístico, no es completa, ya que tan sólo se contempla la situación en 76 Municipios, por lo cual:

¿Podría el señor Consejero detallar en qué momento del planeamiento urbanísticos se encuentran los Municipios de Carreño y Villayón que son precisamente los que no aparecen en la relación remitida a esta Diputado?

Palacio Regional, 11 de octubre de 1984. Firmado, Alicia Castro Masaveu.

3. INFORMACION

3.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

De la Mesa de la Junta General aprobando el proyecto de Presupuesto del Parlamento para el ejercicio de 1985

PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, a tenor de lo previsto en el artículo 20.1,2º del Reglamento de la Junta General, aprobó el proyecto de presupuesto del Parlamento para el ejercicio de 1985.

Al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.1º del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 26 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, Juan Ramón Zapico García.

Cap	Art	Concepto	Detalle	Pesetas
1	12	120	Retribuciones básicas del personal.	42.195.000
1	16	160,0	Convenio asistencia sanitaria.....	2.600.000
1	16	160,9	Seguro accidentes Diputados.....	500.000
2	21	212	Obras de adaptación de locales.....	7.000.000
2	22	220,0	Gastos de oficina.....	6.000.000
2	22	220,1	Adquisición de mobiliario.....	5.000.000
2	22	220,3a	Biblioteca.....	2.000.000
2	22	220,3b	Publicaciones de la Junta General..	2.000.000
2	22	220,4	Mecanización servicios.....	3.000.000
2	22	223	Parque Móvil.....	1.000.000
2	22	224	Seguridad Palacio Regional.....	2.500.000
2	22	226,1	Gastos de representación.....	2.000.000
2	22	226,2	Fomento y difusión culturales.....	6.000.000
2	22	226,8	Atenciones de carácter social.....	2.000.000
2	22	226,9	Limpieza y mantenimiento.....	2.000.000
2	22	227,6	Estudios y proyectos.....	500.000
2	23	232	Gastos por desplazamientos.....	4.500.000
2	23	233	Asistencias a sesiones y reuniones.	29.325.700
4	44	441	Asignación Grupos Parlamentarios...	20.170.000
Total Estado de Gastos.....				140.290.700

3.5. REGIMEN INTERIOR**Nombramiento de Auxiliares de
Administración en la Junta General a
contratar temporalmente en
régimen laboral****PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 1984, a tenor de lo previsto en la base 10 de la convocatoria para contratar temporalmente en régimen laboral cuatro puestos de trabajo de Auxiliar de Administración en la Junta General del Principado, aprobó la propuesta formulada por el Tribunal conforme a la base número 8 de la convocatoria citada, propuesta que, al amparo de lo previsto en el artículo 54.1.10 del Reglamento de la Cámara, se ordena su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, Palacio del Principado, 10 de octubre de 1984. El Presidente de la Cámara, **Juan Ramón Zapico García**.

"El Tribunal calificador de las pruebas selectivas celebradas para contratar, en régimen laboral y con duración temporal, cuatro puestos de trabajo de Auxiliar de Administración en la Junta General del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8ª de la convocatoria, y a la vez que se adjunta copia certificada del acta de la última sesión celebrada, eleva a la Mesa de la Junta General del Principado propuesta de los opositores seleccionados, con expresión de la calificación obtenida por cada uno de ellos:

Alegre Fernández, María del Carmen, 24,71
García Fernández, José Antonio, 23,80"

- ooo -